RESOLUCIÓN No. 115 DE 2024
(23 de diciembre)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-519-2024

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 374 del 21 de junio de 2019, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Colombiana prevé en su artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."* Además, en el artículo 24 de la Constitución Política, dicta que *"todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia".*

Que de conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Que la Alcaldía Local tiene como misión *"ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".*

Que según el Decreto 411 de 2016, dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Sumapaz se encuentran: *"c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales. d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el alcalde Local".*

Que el Decreto 168 de 2021 que modifica el artículo 4 del Decreto Distrital 768 de 2019, establece: *"La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo".*

Por su parte el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, registro en el banco de proyectos, el proyecto No. 1691 - FORTALECIMIENTO DE CULTURA CIUDADANA Y SU INSTITUCIONALIDAD, cuyo concepto de gasto es: "El fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva", el cual tiene dentro de sus metas asociadas, "DOTAR 21 SEDES DE SALONES COMUNALES" Y "FORTALECER 50 ORGANIZACIONES, JAC E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

La participación ciudadana fortalece la democracia, el desarrollo sostenible y el bienestar de las comunidades. Es por esto, que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz en aras de garantizar el derecho a la Participación y la democracia ha venido trabajando de la mano con la comunidad en las diferentes mesas de trabajo desarrolladas en el proceso de Presupuestos Participativos.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 13 del Decreto 768 de 2019 en donde establece que " El Presupuesto Participativo de los Fondos de Desarrollo Local es un proceso Institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual al ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local respectivo en temas relacionados con los proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital".

A partir del segundo semestre del 2020 se inició la segunda fase de la implementación de los presupuestos participativos en la Localidad de Sumapaz, mediante la que se trabajaron metas de los diferentes sectores, en las que se priorizaron las del sector gobierno, desarrolladas para fortalecer los espacios de participación activos en la localidad, y cumpliendo con los criterios de elegibilidad y viabilidad dadas por el sector (IDPAC)-

Dada la importancia de la labor social que realizan las Juntas de Acción Comunal y las instancias de participación de la localidad, se hace necesario reconocer esta práctica, y por consiguiente a partir del ejercicio de presupuestos participativos, Se logró incluir en discusión y aceptación de los habitantes durante el segundo semestre de 2023 la iniciativa en coherencia con los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector denominada "Fortaleciendo la participación" la cual busca fortalecer planes de acción de las JAC Y/O planes de acción de las instancias y/o organizaciones con la entrega de insumos y/o recursos técnicos y/o recursos tecnológicos para el cumplimiento de los planes de acción.

Lo anterior busca dar continuidad al fortalecimiento que acogieron dieciocho (18) Juntas de Acción Comunal y a dos (2) instancias de participación, en el proceso de fortalecimiento de planes de acción, que se desarrolló con el presupuesto de la vigencia anterior, es así que la comunidad que participo en la asamblea temática de "gestión pública e integración social", decidió que las juntas de acción comunal que no han adquirido el fortalecimiento se vieran beneficiadas y adicionalmente también se beneficiaran dos (02) instancias de participación. Logrando así las mismas posibilidades e igualdad de condiciones para todas las JAC de la Localidad.

De acuerdo con lo anterior y la necesidad manifestada, se considera pertinente realizar este fortalecimiento mediante una dotación a las Juntas de Acción Comunal e instancias, de participación mediante la adquisición de diferentes elementos que les permitan ejercer fortalecer el proceso de participación con las diferentes comunidades logrando un beneficio para las mismas.

Cabe resaltar que se fortaleció técnico de los planes de desarrollo comunal de las juntas de acción comunal de la localidad de Sumapaz, para dotar de elementos de distinta naturaleza (tecnológicos, cafetería, educación y ferretería). y las siete juntas de acción comunal que aún no han fortalecido sus planes de acción comunal por dotación están adscritas y reconocidas por el IDPAC a la localidad de Sumapaz.

De igual manera, se convocaron a dos instancias de participación a este proceso, con un reconocimiento por la participación de la comunidad.

El proceso que se pretende realizar cumple la meta establecida en el plan de desarrollo local encaminada a satisfacer unas necesidades manifestadas previamente, y en un ejercicio de presupuestos participativos que les permite priorizar los recursos públicos y permite desarrollar un enfoque diferencial en la localidad.

Así mismo, existe un notable interés de fortalecer la participación de todos los grupos poblacionales de la localidad, y lograr que la incidencia de las comunidades trascienda de generación en generación, es por esto que en el marco de la asamblea de "Jóvenes" se concertó y aprobó la iniciativa "Sumapaz posiciona y fortalece sus medios comunales de paz" la cual pretende apoyar las diferentes estrategias de comunicación de las organizaciones juveniles presentes en la localidad, con la entrega de insumos que les permita llevar a cabo su plan de comunicaciones y les permita avanzar en la consecución de los objetivos que como organizaciones lideradas por jóvenes se han trazado para seguir construyendo sociedad que aporte al desarrollo de su localidad.

Por otra parte, en el Plan de Desarrollo "Económico, Social, Ambiental, y de Obras Públicas de la Localidad Veinte de Sumapaz, D.C. "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ" 2021 -2024", al interior del propósito 1. "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", se establece que la Alcaldía local de

Sumapaz cuenta con el proyecto de inversión No 1583 "Más y mejores oportunidades para la población vulnerable", el cual se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, cuyo objetivo es "Propiciar la igualdad, equidad e inclusión social en toda la población local, mediante la ejecución de programas y proyectos orientados a los sectores más vulnerables de la población Sumapaceña". Por eso, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz apoya técnica y operativamente el Consejo Local de Sabios y Sabias, en proceso de elección, en su operatividad y funcionamiento garantizando el cumplimiento del Artículo 31 del Decreto 599 de 2019 referente al asesoramiento técnico y acompañamiento operativo, donde se enuncia en el parágrafo que las Alcaldías Locales, la Subdirección Local para la Integración Social y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal–IDPAC, en el marco de sus competencias.

Es así que siendo El Consejo Local de Sabios y Sabias una instancia autónoma de participación ciudadana, que actuará como vocero en materia de Adulto Mayor ante las diferentes instancias de participación local donde se traten temas de persona mayor, la Alcaldía Local considera importante la cultura del reconocimiento de la vida y el ejercicio de participación de las personas mayores de la localidad de Sumapaz dando valor y reafirmando la importancia de las contribuciones realizadas por las personas mayores al desarrollo local.

En este sentido se hace necesario encaminar acciones de reconocimiento contenidas en la actual Política Publica Social de Envejecimiento y Vejez, Adoptada mediante Acuerdo 254 de 2006, del Concejo de Bogotá y reglamentada mediante Decreto Distrital 345 de 2010, en su dimensión "ENVEJECER JUNTOS Y JUNTAS" eje: Aprendiendo a envejecer, estrategia "Promoción del respeto por la vida, la dignidad y el desarrollo humano, difundiendo la cultura del reconocimiento y preparación para la vejez a través de estrategias comunicativas masivas que reconozcan y den valor a la contribución de las personas de edad en el desarrollo de la ciudad, a fin de reafirmar la importancia de su participación".

La conmemoración del Mes del Envejecimiento y la Vejez, este mes fue institucionalizado por el Concejo según el Acuerdo 564 del 18 de septiembre de 2014, y bajo el liderazgo de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) con el objetivo de visibilizar y empoderar a las personas mayores, generar compromisos individuales, familiares, comunitarios e institucionales frente al cuidado y prevención de violencias, fomentar el respeto y reconocimiento de derechos, sensibilizando sobre el valor que tienen en la sociedad, transmisores de sabiduría y experiencia. De igual forma se pretende generar conciencia y transformar estereotipos, imaginarios y prejuicios alrededor del envejecimiento y la vejez, promoviendo la prevención del maltrato y en especial de la grave problemática del abandono en la vejez; construyendo un espacio protegido donde puedan conversar, ser escuchados, sentirse importantes y valorados. Por ello, la conmemoración del mes del envejecimiento y la vejez en la localidad de Sumapaz, sirve como sello distintivo y recordatorio del importante papel que desempeñan las personas mayores para superar los desafíos y contribuir con soluciones que aúnan resiliencia y

fortaleza, promoviendo un envejecimiento activo y saludable.

Por otro lado, y para atender las necesidades y características especiales de Sumapaz, la única localidad netamente rural de Bogotá, donde las actividades ambientales y agropecuarias son aspectos relevantes de la vida socioeconómica y de desarrollo de los habitantes de Sumapaz. Se presenta el Proyecto 1634 "Asistencia técnica agropecuaria y ambiental", el cual tiene como objeto general "Prestar el servicio de asistencia técnica agropecuaria y ambiental a los pequeños y medianos productores rurales de la localidad de Sumapaz, fomentando la ordenación agroambiental de la producción local, la inclusión de buenas prácticas productivas, el mejoramiento pecuario, el uso de tecnología agropecuaria sostenibles, el acompañamiento técnico integral a las líneas de producción y el fomento a la sostenibilidad de la economía campesina con enfoque poblacional en el marco del desarrollo rural sostenible", así como también una meta de "Apoyar 600 predios rurales con asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental". Cabe mencionar que, según el Decreto 482 de 1996, la alcaldía local de Sumapaz está obligada a brindar asistencia técnica agropecuaria a los pequeños y medianos productores rurales, a través de la Unidad Local de Asistencia Técnica y Agropecuaria -ULATA; que, en concordancia con las iniciativas priorizadas por la comunidad de Sumapaz, la prestan profesionales, técnicos y promotores, vinculados por contratación, que cumplirán la meta de apoyar como mínimo 150 predios rurales con asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental, para vigencia 2023.

Por lo anterior, con los recursos del proyecto 1634 se busca fortalecer las líneas e iniciativas de asistencia técnica agropecuaria y ambiental, tales como el mejoramiento del Plan Genético de razas específicas, el servicio colectivo agropecuario (el cual busca adquirir herramientas de uso agropecuario para colocarlas al servicio colectivo de las unidades productivas de la localidad), y actividades propias de la gestión como la planificación, ejecución y aplicación de estrategias tendientes a la mitigación de problemáticas agroambientales y a la protección de los recursos naturales con un énfasis en la producción agrícola, entre otros. Es así que, para garantizar la ejecución del proyecto, se debe adelantar el proceso de suministro de insumos y materiales para que dichas líneas e iniciativas agropecuarias y ambientales, apoyadas por los profesionales del FDRS encargados de la prestación del servicio, fortalezcan la asistencia técnica directa rural, bajo un enfoque de desarrollo rural sostenible que aporten al desarrollo de la localidad de Sumapaz.

Que la Alcaldía Local de Sumapaz cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No.1637 Revitalización y Transformación Productiva en la Localidad de Sumapaz, cuyo objeto es Promover dentro de la comunidad rural de Sumapaz, el desarrollo de emprendimientos productivos encaminados a la reconversión tecnología, el fortalecimiento asociativo, la comercialización y la competitividad para sostenibilidad de la economía local, con lo que se propone atender la problemática.

El presente proyecto 1637 define la propuesta para la reactivación y el crecimiento sostenible e incluyente que se plantea con el objetivo de revitalizar, transformar y desarrollar, el sector y la cadena

productiva generando múltiples oportunidades de diversificación productiva, desarrollo económico y social construyendo una mirada más amplia que valore la complejidad del territorio, cuyo desarrollo y evolución no dependa solamente de la producción agroalimentaria, en la Localidad 20 Sumapaz y transitemos hacia un crecimiento de la actividad agropecuaria sostenible: ambiental, social y económica, como resultado de la combinación de factores en los cuales intervienen múltiples dimensiones que presenta la localidad, reconociendo que el crecimiento de la actividad agropecuaria, y una economía social que debe contribuir al desarrollo del territorio que promuevan la calidad de vida, y tengan la posibilidad para responder adecuadamente a los imprevistos y dificultades que se puedan presentar para el año 2024.

De esta manera, se proponen acciones integrales, complementarias y que sean sostenibles en el tiempo en donde la reactivación del sector agropecuario y productivo se ha centrado en dos aspectos; la política de desarrollo rural campesino y el plan de reactivación del sector agropecuario.

Estas acciones fueron aprobadas por diferentes Conpes, en los cuales se resume las principales responsabilidades del Estado frente al desarrollo productivo del sector campesino, haciendo referencia también a la democracia participativa, fortaleciendo y construyendo nuevos espacios de diálogo, capaces de promover dinámicas de desarrollo más complejas en las instancias de decisión local.

La Alcaldía Mayor de Bogotá, a través del Decreto 108 de 2020, crea el sistema distrital para la mitigación del impacto económico, el fomento y la reactivación económica de Bogotá D.C., el cual tiene como objetivo central promover y articular las políticas en las cuales se establecen tres componentes:

• Reactivación y reconversión verde

• Transformación productiva y formación de capacidades

• Revitalización del corazón productivo.

Por lo tanto, se requiere incluir en la reactivación productiva económica: el fortalecimiento de bienes y servicios locales, el apoyo organizativo- asociativo a la incipiente agroindustria. Como instrumentos para fomentar la formación, la investigación y el desarrollo de nuevos mercados, para mejorar la empleabilidad y la calidad de vida en el Sumapaz.

Dando continuidad con la siguiente línea de inversión, es importante aclarar, que si bien es cierto que el páramo de Sumapaz es una de las principales fuentes hídricas del país, el que a su vez cumple una función de abastecimiento para la ciudad de Bogotá y la región, se evidencia al respecto una contrariedad al interior de la localidad, pues un porcentaje importante de los habitantes Sumapaceños no cuentan con acceso al servicio de acueducto y suministro de agua potable por la ubicación aislada en zonas altas de sus predios, lo que dificulta la conexión al acueducto veredal, es decir que estos

sistemas no funcionan en sinergia con la fuerza de gravedad lo que impide el suministro del recurso. En consideración a la problemática planteada previamente, se hace necesario implementar herramientas que permitan mantener el recurso hídrico en estos predios, es así que el Proyecto 1648 "Educación Ambiental - PROCEDA: Cosecha de Agua para el Sumapaz", es una estrategia de educación para la concientización del cuidado de los recursos naturales, pues con el establecimiento de sistemas de captación de aguas lluvias, permite fortalecer aspectos orientados a la educación ambiental mediante la formación a los beneficiarios sobre el uso adecuado del recurso, las diversas formas de captar y almacenar el agua, la importancia de la adaptación al cambio climático, y de forma paralela se estaría mitigando la problemática de déficit hídrico al garantizar la oferta del recurso para el desarrollo de actividades de uso doméstico y la producción agropecuaria (es de precisar que este recurso no es apto para el consumo humano dadas sus características de acidez).

Es así como, se hace necesario la adquisición de herramientas, insumos y materiales para la instalación dentro del territorio a través de sistemas de recolección de aguas lluvias, que permita el avance al cumplimiento de la meta establecida del Proyecto de "Implementar 4 PROCEDAS".

Por otra parte, con el fin de continuar el desarrollo de las acciones de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, de áreas asociadas a la protección del recursos hídrico (ronda hídrica), la conectividad ecológica y el control de procesos de erosión, en la localidad de Sumapaz, se propone establecer árboles con arreglos específicos bajo modelos de restauración ecológica para liberación de áreas de producción que por vocación y/o uso deben ser de protección hídrica, para el enriquecimiento de coberturas arbóreas y/o establecimiento de árboles con enfoque de conectividad ecológica. Para el desarrollo de estas actividades se propone desde la alcaldía contar con profesionales y personal operativo que apoye el establecimiento de los árboles y arbustos en las áreas preseleccionadas; sin embargo, también se requiere contar con herramientas e insumos como árboles, arbustos, postes, alambres, grapas, y demás materiales y elementos que permitan consolidar la meta plan de desarrollo del proyecto 1651, "Restauración Ecológica Urbana y/o Rural" el cual tiene como meta "Intervenir 8 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica".

Adicionalmente, para controlar y minimizar los impactos ambientales negativos que puedan generarse en el desarrollo de las funciones misionales, operativas y administrativas de la Alcaldía Local de Sumapaz, se hace necesario dar continuidad a los programas contemplados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, enfocados en mejorar la calidad ambiental y el uso eficiente de los recursos naturales en la institución. Cabe resaltar que en el Plan Institucional de Gestión Ambiental se incluye el programa de Uso Eficiente del Agua, el cual tiene como objetivo "implementar de manera permanente buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente del agua en las sedes de la Alcaldía Local de Sumapaz"; y la meta de "realizar el 100% de las actividades de buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente del agua planteadas para las sedes de la Alcaldía Local de Sumapaz", donde una de las actividades corresponde a la implementación de dos sistemas de captación y aprovechamiento de aguas

lluvias, como se plantea dentro del Plan de Acción PIGA de la vigencia 2024.

En efecto, los sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias serán implementados en las dos sedes administrativas del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz que presentan mayor afluencia de funcionarios y contratistas y, por ende, la demanda de agua es más alta. De esta manera, para contribuir a la meta de reducción del consumo hídrico, el agua recolectada en la sede Betania se utilizará en el lavado de las instalaciones del Aprisco y otras necesidades que surjan de la misma actividad, y en la sede San Juan de la Alcaldía Local de Sumapaz, específicamente en la nueva estructura en la que se ubica el área de almacén, el recurso se destinará para las labores de aseo y limpieza, así como también, el riego del jardín vertical que se proyecta sea instalado el presente año.

El proyecto 1669 "Por una Sumapaz ecoeficiente, alternativa y sostenible" tiene como propósito "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"; en este contexto se hace necesario implementar acciones y estrategias que contribuyan a transformar los hábitos de consumo no sostenibles de la población rural de Sumapaz, a promover el consumo responsable, el reducir, reutilizar y reciclar para fomentar la sostenibilidad ambiental dentro del territorio.

La adquisición de contenedores y el establecimiento de puntos de acopio en el marco de la gestión ambiental, posibilita la adecuada separación en la fuente, la disposición, el aprovechamiento de residuos y hace parte de los incentivos en la población Sumapaceña para el desarrollo de buenas prácticas de uso, reúso y reciclaje; estas prácticas permiten a su vez, el mejoramiento de la calidad de vida en la población, previenen la contaminación ambiental y optimizan las condiciones sanitarias dentro de la Localidad.

De acuerdo a lo anterior, con el propósito de garantizar el proceso de suministro de los insumos y materiales requeridos para la implementación de los sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias de las sedes institucionales mencionadas, se dispone del proyecto 1696 "Gestión Pública Local", que tiene como objetivo general "implementar estrategias de fortalecimiento institucional que permitan mejorar los servicios que presta la Alcaldía de manera eficiente con garantías de una constante rendición de cuentas". A su vez, es importante destacar que esta actividad del programa de Uso Eficiente del Agua apoyará el cumplimiento de la meta del cuatrienio de "realizar cuatro estrategias de fortalecimiento institucional", asi como las actividades de separación y almacenamiento por tipo de residuo en las sedes administrativas de la entidad, facilitando el proceso de entrega de residuos a los gestores autorizados.

De acuerdo a lo anterior, con el propósito de garantizar el proceso de suministro de los insumos y materiales requeridos para la implementación de los sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias, y la adquisición de los contenedores y puntos ecológicos de las sedes institucionales mencionadas, se dispone del proyecto 1696 "Fortalecimiento Institucional", que tiene como objetivo

general "implementar estrategias de fortalecimiento institucional que permitan mejorar los servicios que presta la Alcaldía de manera eficiente con garantías de una constante rendición de cuentas". A su vez, es importante destacar que el suministro de estos insumos y materiales apoyará el cumplimiento de la meta del cuatrienio de "realizar cuatro estrategias de fortalecimiento institucional".

El proyecto 1669 "Por una Sumapaz ecoeficiente, alternativa y sostenible" tiene como propósito "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"; en este contexto se hace necesario implementar acciones y estrategias que contribuyan a transformar los hábitos de consumo no sostenibles de la población rural de Sumapaz, a promover el consumo responsable, el reducir, reutilizar y reciclar para fomentar la sostenibilidad ambiental dentro del territorio.

La adquisición de contenedores y el establecimiento de puntos de acopio en el marco de la gestión ambiental, posibilita la adecuada separación en la fuente, la disposición, el aprovechamiento de residuos y hace parte de los incentivos en la población sumapaceña para el desarrollo de buenas prácticas de uso, reúso y reciclaje; estas prácticas permiten a su vez, el mejoramiento de la calidad de vida en la población, previenen la contaminación ambiental y optimizan las condiciones sanitarias dentro de la Localidad.

Que por lo anterior la entidad dio inicio al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FDRS-SASI-519-2024 cuyo objeto es: «**SUMINISTRAR BIENES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ A MONTO AGOTABLE, PARA LA VIGENCIA 2024**». El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **NOVECIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 902.052.290)**, correspondiente al valor del presupuesto oficial que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1547 de fecha 14 de noviembre de 2024, con cargo a los rubros presupuestales: O23011601010000001583, « Más y mejores oportunidades para la población vulnerable» por $ 60.000.000; O23011601060000001637 « Revitalización y transformación productiva en la localidad de Sumapaz», por valor de $ 200.697.500; O23011601230000001634 «Asistencia técnica agropecuaria y ambiental», por valor de $ 200.000.000; O23011602280000001648 « Educación ambiental», por valor de $ 11.494.600; O23011602280000001651 « Restauración ecológica urbana y/o rural», por valor de $ 17.860.190; O23011602380000001669 « Por una Sumapaz ecoeficiente, alternativa y sostenible», por $ 138.000.000; O23011605550000001691 « Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad», por valor de $ 264.000.000; O23011605570000001696 « Gestión pública local», por valor de $ 10.000.000 de la vigencia fiscal 2024, expedido por el profesional responsable de presupuesto.

Que el proceso consta de 6 lotes lo cuales están distribuidos de acuerdo con su naturaleza y especificidad.

Que, por lo anterior, el presupuesto del proceso inicialmente se distribuyó así:

LOTE	VALOR
LOTE 1 TECNOLOGIA	$30.000.000
LOTE 2 ASEO Y COCINA	$178.197.500
LOTE 3 FERRETERIA	$331.494.600
LOTE 4 PEDAGOGIA	$26.000.000
LOTE 5 INSUMOS AGROPECUARIOS Y SILVICOLAS	$127.860.190
LOTE 6 ELEMENTOS INDUSTRIALES	$208.500.000
TOTAL	**$902.052.290**

Que la Alcaldía Local de Sumapaz para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, todos los documentos precontractuales para que los interesados presentaran observaciones hasta el 07 de noviembre de 2024.

Que teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial supera el umbral para PYMES, el presente proceso de selección NO se limitó a MIPYMES.

Que revisada la página del SECOP II, se recibieron observaciones a los documentos precontractuales por parte de **FF SOLUCIONES S.A, BRAND CENTER, FERRETERIA NICHOLSON, KA JS SAS y CONESP SAS,** a las que se les dio respuesta y fueron publicadas en el portal de contratación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el día 18 de noviembre de 2024, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co la Resolución No. 082 de 2024, por medio de la cual se dio apertura al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FDRS-SASI-519-2024, que tiene por objeto "***«SUMINISTRAR BIENES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ A MONTO AGOTABLE, PARA LA VIGENCIA 2024».***" por la suma inicial de **NOVECIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 902.052.290)**, incluido IVA, tasas y demás gravámenes a que haya lugar.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

Que, junto con la Resolución de Apertura, se publicaron los documentos definitivos del proceso para que los interesados presentaran observaciones hasta el 19 de noviembre de 2024.

Que dentro del término de publicación del Pliego Definitivo de Condiciones se recibió observación por parte de **CONESP SAS** cuya respuesta fue publicada el día 20 de noviembre de 2024 para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que en fecha 20 de noviembre de 2024, se expidió adenda No. 1 modificando el cronograma

Que dentro del término de publicación del Pliego Definitivo de Condiciones se recibieron observaciones por parte de **CONESP SAS, DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO COMERCIALIZADORA SERLE.COM** cuyas respuestas fueron publicadas el día 27 de noviembre de 2024 para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que, en atención a las observaciones recibidas a los documentos definitivos del proceso, el 22 de noviembre de 2024, se expidió la adenda No 2 modificando el cronograma del proceso contractual dado que se requería verificar el estudio de mercado de uno de los lotes.

Que, en atención a las observaciones recibidas a los documentos definitivos del proceso, el 26 de noviembre de 2024, se expidió la adenda No 3 modificando el cronograma del proceso contractual dado que se requería de un tiempo mayor para verificar el estudio de mercado de uno de los lotes.

Que, en atención a las observaciones recibidas a los documentos definitivos del proceso, el 27 de noviembre de 2024, se expidió la adenda No 4 modificando la experiencia y reformando el estudio de mercado, estructura de costos y anexo técnico del lote 3.

Que el día 28 de noviembre de 2024 se realizó el cierre proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDRS-SASI-519-2024, en donde se presentaron los siguientes oferentes: **DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO, COMERCIALIZADORA SERLE.COM, kA JS SAS, COMPAÑIA MAYFER SB SAS, PGM SUMINISTROS SAS, SACSU SAS, Integra de Colombia S.A.S, Cesar Ernesto Ariza Suñiga, LICCONT S.A.S., 3a Soluciones, hidrovapor,** según consta en el acta de cierre generada en la plataforma del SECOP II.

Que, de acuerdo a la cantidad de ofertas presentadas en cada lote, el 03 de diciembre de 2024, se expidió la adenda No 5 modificando el cronograma del proceso contractual, con el objetivo de emitir informe preliminar.

RESOLUCIÓN No. 115 DE 2024
(23 de diciembre)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-519-2024

Que el día 4 de diciembre de 2024, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, para que los oferentes presentaran observaciones al mismo y/o subsanaran de acuerdo a los requerimientos del informe, el cual arrojó los siguientes resultados:

No.	NOMBRE PROPONENTE	criterios de sostenibilidad (Estudio previo pag. 6)	EXPERIENCIA HABILITANTE	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	COMPONENTE JURIDICO	RESULTADO
		HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO / NO HABILITADO	
1	MOSQUERA MORENO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	PROPONENTE No. 2. COMERCIALIZADORA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	PROPONENTE No. 3. kA JS SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4	PROPONENTE No. 4. COMPAÑIA MAYFER	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
5	PROPONENTE No. 5. PGM SUMINISTROS SA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	PROPONENTE No. 6. SACSU SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
7	PROPONENTE No. 7 Integra de Colombia S.A	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8	PROPONENTE No.8. Cesar Ernesto Ariza Suñ	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
9	PROPONENTE No. 9. LICCONT S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
10	PROPONENTE No.10. 3a Soluciones	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
11	PROPONENTE No. 11. hidrovapor	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Página 1

Que de conformidad con las reglas de subsanabilidad señaladas en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en la ley 1882 de 2018, la Entidad solicitó a los proponentes subsanar y allegar los documentos faltantes.

Que, durante el término de traslado del informe preliminar, se recibieron subsanaciones por parte de todos los oferentes**.**

Que, de acuerdo a subsanaciones realizadas por cada oferente a los distintos lotes, el 11 de diciembre de 2024, se expidió la adenda No 6 modificando el cronograma del proceso contractual, con el objetivo verificar subsanaciones.

Que, el 13 de diciembre de 2024, se publicó en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el informe definitivo I de verificación de requisitos habilitantes, el cual arrojó el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. 115 DE 2024
(23 de diciembre)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-519-2024

No.	NOMBRE PROPONENTE	criterios de sostenibilidad (Estudio previo pag. 6)	EXPERIENCIA HABILITANTE	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	COMPONENTE JURIDICO	RESULTADO
		HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO / NO HABILITADO	
1	PROPONENTE No. 1. DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	PROPONENTE No. 2. COMERCIALIZADORA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	PROPONENTE No. 3. kA JS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	PROPONENTE No. 4. COMPAÑÍA MAYFER	HABILITADO	NO HABILITADO LOTE 3	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO LOTE 3
5	PROPONENTE No. 5. PGM SUMINISTROS SA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	PROPONENTE No. 6. SACSU SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	PROPONENTE No. 7 Integra de Colombia S.A	HABILITADO	NO HABILITADO LOTE 1,3, 5	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO LOTE 1,3, 5
8	PROPONENTE No.8. Cesar Ernesto Ariza Suñ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9*	PROPONENTE No. 9. LICCONT S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO LOTE 3,4,6	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO LOTE 3,4,6
10	PROPONENTE No.10. 3a Soluciones	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	PROPONENTE No. 11. hidrovapor	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Página 1

Que, asimismo, se recibieron observaciones y subsanaciones al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes por parte de **COMPAÑIA MAYFER SB SAS, Integra de Colombia S.A.S, y LICCONT S.A.S**,.

Que conformidad con el parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1150, adicionado por la ley 1882 de 2018, los proponentes podrán subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento hasta antes de la realización de la subasta, es decir, previo a la apertura de sobres económicos, por cuanto constituye el primer requisito para iniciar la puja dinámica, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el pliego de condiciones definitivo.

Que, el 16 de diciembre de 2024, se publicó en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el informe definitivo II de verificación de requisitos habilitantes, el cual arrojó el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. 115 DE 2024
(23 de diciembre)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-519-2024

No.	NOMBRE PROPONENTE	criterios de sostenibilidad (Estudio previo pag. 6)	EXPERIENCIA HABILITANTE	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	COMPONENTE JURIDICO	RESULTADO	
		HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO / NO HABILITADO		
1	MOSQUERA MORENO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO LOTE 1
2	PROPONENTE No. 2. COMERCIALIZADOR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO LOTE 2 Y 6
3	PROPONENTE No. 3. kA JS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO LOTE 6
4	PROPONENTE No. 4. COMPAÑIA MAYFER	HABILITADO	**NO HABILITADO** LOTE 3 **HABILITADO** LOTE	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO LOTE 3**	HABILITADO LOTE 1,2,4,6
5	PROPONENTE No. 5. PGM SUMINISTROS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO LOTE 1
6	PROPONENTE No. 6. SACSU SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO LOTE 2 Y 4
7	PROPONENTE No. 7 Integra de Colombia S.	HABILITADO	**NO HABILITADO LOTE 3, 5 HABILITADO LOTE 1,2,4,6**	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO LOTE 3, 5**	HABILITADO LOTE 1,2,4,6
8	PROPONENTE No.8. Cesar Ernesto Arias Su	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO LOTE 5
9*	PROPONENTE No. 9. LICCONT S.A.S.	HABILITADO	**NO HABILITADO LOTE 3 HABILITADO LOTE 2,4,6**	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO LOTE 3**	HABILITADO LOTE 2, 4, 6
10	PROPONENTE No.10. 3a Soluciones	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO LOTE 1
11	PROPONENTE No. 11. hidrovapor	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO LOTE 3

Página 1

Que se mediante Adenda No. 7 de fecha 16 de diciembre 2024, se modificó el cronograma del proceso, donde se mencionaba el horario de la subasta a realizar

Que, así las cosas, dando cumplimiento al cronograma del proceso, se realizó la apertura del sobre económico de los oferentes habilitados, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad para la presentación de la oferta económica.

Qué en fecha 17 de diciembre de 2024, previo a la configuración de la subasta, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el informe de evaluación de la oferta económica, así:

RESOLUCIÓN No. 115 DE 2024
(23 de diciembre)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-519-2024

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA LOTE No. 1

PROPONENTES	VALOR DE LA PROPUESTA
DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO	$16.100.836
COMPAÑIA MAYFER SB SAS	$16.020.331
PGM SUMINISTROS SAS	$16.095.351
Integra de Colombia S.A.S	$16.100.836
3a Soluciones	$16.100.836
PRECIO BASE	**$30.000.000**

Numero de propuestas habilitadas	**5**

valor propuesta menor	**$16.020.331**

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA LOTE No. 2

PROPONENTES	VALOR DE LA PROPUESTA
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	$25.257.274
COMPAÑIA MAYFER SB SAS	$26.770.764
SACSU SAS	$26.887.365
Integra de Colombia S.A.S	$26.905.296
LICCONT S.A.S.	$26.658.142
PRECIO BASE	**$178.197.500**

Numero de propuestas habilitadas	**5**

valor propuesta menor	**$25.257.274**

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA LOTE No. 3

PROPONENTES	VALOR DE LA PROPUESTA
hidrovapor	$131.220.725
PRECIO BASE	**$331.494.600**
Numero de propuestas habilitadas	**1**
valor propuesta menor	**$131.220.725**

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA LOTE No. 4

PROPONENTES	VALOR DE LA PROPUESTA
COMPAÑIA MAYFER SB SAS	$4.304.842
SACSU SAS	$4.321.724
Integra de Colombia S.A.S	$4.326.476
LICCONT S.A.S.	$4.325.174
PRECIO BASE	**$26.000.000**
Numero de propuestas habilitadas	**4**
valor propuesta menor	$4.304.842

RESOLUCIÓN No. 115 DE 2024
(23 de diciembre)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-519-2024

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA LOTE No. 5

PROPONENTES	VALOR DE LA PROPUESTA
Cesar Ernesto Ariza Suñiga	$19.390.099
PRECIO BASE	**$127.860.190**

Numero de propuestas habilitadas	**1**
valor propuesta menor	$19.390.099

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA LOTE No.6

PROPONENTES	VALOR DE LA PROPUESTA
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	$123.678.366
kA JS SA	$133.972.158
COMPAÑIA MAYFER SB SAS	$133.308.335
Integra de Colombia S.A.S	$133.978.227
LICCONT S.A.S.	$133.975.317
PRECIO BASE	**$178.197.500**

Numero de propuestas habilitadas	**5**
valor propuesta menor	$123.678.366

Que siendo las 11:05 AM del 17 de diciembre de 2024, se inició la subasta electrónica del **LOTE 1** a través de la plataforma SECOP II, donde se reflejó el nombre de los proponentes y durante el desarrollo de esta no se realizó ningún lance, pero un mensaje por parte de un oferente que indico que *En el pliego dice SE REALIZARÁ LA SUBASTA SOBRE LA SUMATORIA DE LOS VALORES TOTALES UNITARIOS INCLUIDOS IMPUESTOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS por ende no está configurada correctamente*

Que siendo las 11:50 AM del 17 de diciembre de 2024, se inició la subasta electrónica del **LOTE 2** a través de la plataforma SECOP II, donde se reflejó el nombre de los proponentes.

Que durante el desarrollo de esta se realizó un único lance de la siguiente manera: $ 24.499.554 por parte de COMERCIALIZADORA SERLE.COM.

Que teniendo en cuenta que, para el LOTE 3, solo el proponente HIDROVAPOR cumplió con los requisitos habilitantes y oferta económica, no se realizó audiencia de subasta, en armonía con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que siendo las 12:40 PM del 17 de diciembre de 2024, se inició la subasta electrónica del LOTE 4 a través de la plataforma SECOP II, donde se reflejó el nombre de los proponentes y durante el desarrollo de esta no se realizó ningún lance.

Que teniendo en cuenta que, para el **LOTE 5**, solo el proponente **CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA** cumplió con los requisitos habilitantes y oferta económica, no se realizó audiencia de subasta, en armonía con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que siendo las 12:40 PM del 17 de diciembre de 2024, se inició la subasta electrónica del LOTE 6 a través de la plataforma SECOP II, donde se reflejó el nombre de los proponentes y durante el desarrollo de esta no se realizó ningún lance.

Que teniendo en cuenta una observación recibida por medio de chat en la subasta para el **LOTE No. 1** siendo las 5:00 PM del 17 de diciembre de 2024, se inició la subasta electrónica del **LOTE 1** a través de la plataforma SECOP II, donde se reflejó el nombre de los proponentes y durante el desarrollo de esta se realizaron los siguientes lances de forma descendente: Primer lance DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO 28.500.00, segundo lance 3A SOLUCIONES 27.640.00, tercer lance DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO 25.000.000.

Que teniendo en cuenta que los lances se hicieron por el valor global del lote, se le solicito al

proponente **DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO** quien de acuerdo a su lance lo daba como adjudicatario, que nos aportara la oferta económica discriminada por valores unitarios según acorde al porcentaje de descuento en su lance y nos presentó oferta económica por valores unitarios con un total de 13.417.309

Que, una vez analizado el resultado de los informes de evaluación y de la subasta, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el **LOTE 1** al oferente **DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO**, por presentar el lance más beneficioso para la entidad representando un descuento del 16,67%, según el informe de subasta.

Que, por su parte, para el **LOTE 2** el comité evaluador recomienda adjudicar al oferente **COMERCIALIZADORA SERLE.COM** por presentar el único lance y el cual resulta beneficioso para la entidad representando un descuento del 3%, según el informe de subasta.

Que, por su parte, para el **LOTE 3** el comité el comité evaluador recomienda adjudicar al oferente **HIDROVAPOR** único oferente habilitado y el cual cumplió con los requisitos habilitantes y oferta económica, según el pliego de condiciones definitivo.

Que, por su parte, para el **LOTE 4** el comité evaluador recomienda adjudicar al oferente **COMPAÑIA MAYFER SB SAS** teniendo en cuenta que en la subasta para este lote no se realizaron lances, y su oferta es la más beneficiosa para la entidad.

Que, por su parte, para el **LOTE 5** el comité el comité evaluador recomienda adjudicar al oferente **CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA** único oferente habilitado y e cual cumplió con los requisitos habilitantes y oferta económica, según el pliego de condiciones definitivo.

Que, por su parte, para el **LOTE 6** el comité evaluador recomienda adjudicar al oferente **COMERCIALIZADORA SERLE.COM** teniendo en cuenta que en la subasta para este lote no se realizaron lances, y su oferta es la más beneficiosa para la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el **LOTE 1 TECNOLOGIA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDRS-SASI-519-2024** cuyo objeto es: "***SUMINISTRAR BIENES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ A MONTO AGOTABLE, PARA LA VIGENCIA 2024***" por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**, incluido IVA, a que haya lugar, de acuerdo con lo indicado en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1547 de fecha 14 de noviembre de 2024, con cargo a los rubros presupuestales No. O23011605550000001691 "*Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad* 'de la vigencia fiscal 2024, expedido por el profesional responsable de presupuesto, al proponente **DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO** identificado con C.C No. 1.017.189.572.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el **LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO Y COCINA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDRS-SASI-519-2024** cuyo objeto es: "***SUMINISTRAR BIENES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ A MONTO AGOTABLE, PARA LA VIGENCIA 2024***" por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($178.197.500)**, incluido IVA, a que haya lugar, de acuerdo con lo indicado en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1547 de fecha 14 de noviembre de 2024, con cargo a los rubros presupuestales No. O23011601010000001583 "*Más y mejores oportunidades para la población vulnerable*"; O23011601060000001637 "*Revitalización y transformación productiva en la localidad de Sumapaz*"; O23011605550000001691 "*Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad"* de la vigencia fiscal 2024, expedido por el profesional responsable de presupuesto, al proponente **COMERCIALIZADORA SERLE.COM** sociedad legalmente constituida identificada con **NIT 800.089.897-4** representada legalmente por **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA**, identificado con la C.C. 7.217.866.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el **LOTE 3 ELEMENTOS DE FERRETERIA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDRS-SASI-519-2024** cuyo objeto es: "***SUMINISTRAR BIENES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ A MONTO AGOTABLE, PARA LA VIGENCIA 2024***" por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($331.494.600)**, incluido IVA, a que haya lugar, de acuerdo con lo indicado en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1547 de fecha 14 de noviembre de 2024, con cargo a los rubros presupuestales No.

O23011601060000001637 « Revitalización y transformación productiva en la localidad de Sumapaz», O23011601230000001634 «Asistencia técnica agropecuaria y ambiental», O23011602280000001648 « Educación ambiental», O23011602280000001651 « Restauración ecológica urbana y/o rural», O23011602380000001669 « Por una Sumapaz ecoeficiente, alternativa y sostenible O23011605550000001691 « Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad O23011605570000001696 « Gestión pública local» de la vigencia fiscal 2024, expedido por el profesional responsable de presupuesto, al proponente **HIDROVAPOR** sociedad legalmente constituida identificada con **NIT 800.007.857-9** representada legalmente por **PEDRO ANTONIO CONCHA OROZCO**, identificado con la C.C. 10.540.853.

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar el **LOTE 4 ELEMENTOS PEDAGOGICOS** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDRS-SASI-519-2024** cuyo objeto es: "***SUMINISTRAR BIENES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ A MONTO AGOTABLE, PARA LA VIGENCIA 2024***" por valor de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000)**, incluido IVA, a que haya lugar, de acuerdo con lo indicado en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1547 de fecha 14 de noviembre de 2024, con cargo a los rubros presupuestales No. *O23011601060000001637 « Revitalización y transformación productiva en la localidad de Sumapaz», O23011605550000001691 « Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad* de la vigencia fiscal 2024, expedido por el profesional responsable de presupuesto, al proponente **COMPAÑIA MAYFER SB SAS** sociedad legalmente constituida identificada con **NIT 901.114.836-9** representada legalmente por **DARVINSON CAMACHO PORRAS**, identificado con la C.C. 80.004.595

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar el **LOTE 5 INSUMOS AGROPECUARIOS Y SILVICOLAS** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDRS-SASI-519-2024** cuyo objeto es: "***SUMINISTRAR BIENES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ A MONTO AGOTABLE, PARA LA VIGENCIA 2024***" por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($127.860.190)**, incluido IVA, a que haya lugar, de acuerdo con lo indicado en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1547 de fecha 14 de noviembre de 2024, con cargo a los rubros presupuestales No. *O23011601060000001637 « Revitalización y transformación productiva en la localidad de Sumapaz», O23011601230000001634 «Asistencia técnica agropecuaria y ambiental», O23011602280000001651 « Restauración ecológica urbana y/o rural»,* de la vigencia fiscal 2024, expedido por el profesional responsable de presupuesto, al proponente **CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA**, identificado con la C.C. 80.539.520

ARTICULO SEXTO: Adjudicar el **LOTE 6 ELEMENTOS INDUSTRIALES** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDRS-SASI-519-2024** cuyo objeto

es: "***SUMINISTRAR BIENES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ A MONTO AGOTABLE, PARA LA VIGENCIA 2024***" por valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($208.500.000)**, incluido IVA, a que haya lugar, de acuerdo con lo indicado en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1547 de fecha 14 de noviembre de 2024, con cargo a los rubros presupuestales No. O23011601060000001637 "*Revitalización y transformación productiva en la localidad de Sumapaz*"; O23011605550000001691 "*Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad"* de la vigencia fiscal 2024, expedido por el profesional responsable de presupuesto, al proponente **COMERCIALIZADORA SERLE.COM** sociedad legalmente constituida identificada con **NIT 800.089.897-4** representada legalmente por **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA**, identificado con la C.C. 7.217.866.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso en los términos del parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para La Contratación Pública –SECOP II.

Dada en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó: Monica Yaqueline Gonzalez Castañeda- Abogada contratación FDRS
Revisó y aprobó: Leidy Milena Bareño Casas – Profesional de Despacho FDRS